

## Concejo Deliberante Municipio de Río Grande "Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas" Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 3986 /2019

### VISTO:

Los reclamos de los vecinos del barrio; las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; las previsiones del artículo 96° del mismo plexo normativo; y

# **CONSIDERANDO:**

Que son muchos los reclamos recibidos por parte de los vecinos que viven en inmediaciones de la calle Esperanza, ya que han quedado excluidos de la pavimentación de aquel barrio;

que todos los vecinos deben vivir recibiendo los mismos derechos, y uno de estos tiene que ver con las condiciones viales homogéneas para todos. Se traduce en una inequidad saber que todas las calles alrededor se encuentran pavimentadas, menos estas;

que la calidad de vida mejoran cuando el pavimento llega a los barrios, no sólo como calidad de vida como se mencionara anteriormente, sino como seguridad en la circulación vial, desagües, pluviales que evitan las inundaciones y la demarcación de las líneas municipales que delimitan las veredas que el vecino debe realizar;

que es necesario emplazar al Departamento Ejecutivo Municipal para que realice las obras necesarias para lograr la pavimentación de esta arteria entre el Boulevar Juan Domingo Perón y la calle Héctor Cámpora;

que este Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente normativa.

# **POR ELLO:**

# EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

## **ORDENANZA**

**Artículo 1°.- INSTRÚYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que incluya en el Plan de Pavimentación establecido para el Presupuesto 2019, a la calle Esperanza entre el Boulevar Juan Domingo Perón y la calle Héctor Cámpora.

**Artículo 2°.- DISPÓNGASE** que el gasto que demande la presente será imputado al Ejercicio Financiero correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Ordenanza Nº 2848/10.

Artículo 3°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE MAYO DE 2019. Lb/FR